

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

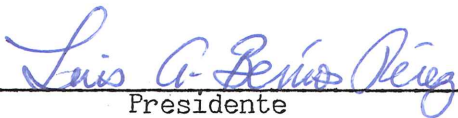
Número 17

Presentada por: Hon. Adrián Martínez Maldonado

Serie 1986-87

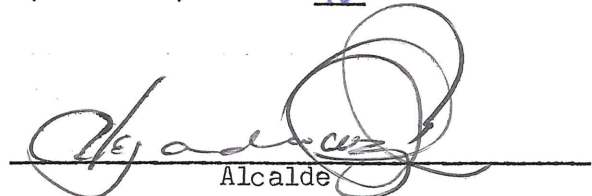
PARA APOYAR Y RESPALDAR LA SOLICITUD RADICADA ANTE LA OFICINA DE PRESERVACION HISTORICA PARA QUE SE DECLARE MONUMENTO HISTORICO LA RESIDENCIA DE QUIEN FUERA EL PROCER PUERTORRIQUEÑO DON RAFAEL MARTINEZ NADAL Y OTROS FINES.

- Por Cuanto : En la Carretera Número 20, Kilómetro 4.2 del término Municipal de Guaynabo está ubicada una estructura que fue la residencia de quien fuera el Prócer Puertorriqueño Don Rafael Martínez Nadal.
- Por Cuanto : Se ha radicado una solicitud para que lo que fue la residencia del Prócer Rafael Martínez Nadal se declare Monumento Histórico.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal estima que declarar Monumento Histórico la Estructura que fue residencia de quien fuera el Prócer Don Rafael Martínez Nadal es un merecido tributo a la memoria de tan Ilustre Puertorriqueño.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal entiende que debe apoyar y respaldar la solicitud para que se incluya en el Registro de Monumentos Históricos la residencia de quien fuera Don Rafael Martínez Nadal.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE MARZO DE 1987.
- Sección 1ra : Apoyar y respaldar como por la presente se apoya y respalda la solicitud radicada ante la Oficina de Preservación Histórica de Puerto Rico para que declare Monumento Histórico la estructura ubicada en la Carretera 20, Kilómetro 4.2 de esta Municipalidad que fue la residencia de quien fuera el Prócer Puertorriqueño Don Rafael Martínez Nadal, y que se incluya la misma en el Registro de Monumentos Históricos.
- Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr.; Alcalde, el día 18 de marzo de 1987.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

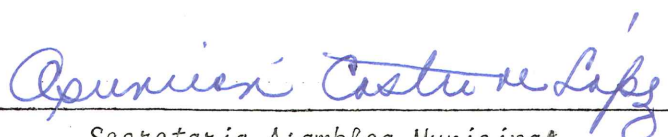
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 17, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de marzo de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de marzo de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete.


Secretaria Asamblea Municipal